



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTE: ANGIE MICHELL PRASCA REALES.
DEMANDADO: GUMERCINDO CALDERÓN CUTIVA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00194-00.

Solicita el apoderado judicial de la demandante, señalar fecha para practicar la prueba de ADN, de acuerdo a lo ordenado en auto de 13 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta que según la nota secretarial la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de la notificación personal al demandado, no es posible aún señalar fecha para practicar la prueba genética que solicita; por tal razón, SE NIEGA lo peticionado y se le requiere al memorialista para que agote la etapa de notificación como corresponde, para acceder a lo pretendido.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

FREKAS.